

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

CLIENTE:

Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres (FNGRD)
Convenio Interadministrativo No. 224011

OBJETO:

“CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677PPAL001-629-2024 (224011)”

CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL

CEG-024-2025

ACTA DE SELECCIÓN

ESMERALDA MOLINA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.761.848 expedida en Ibagué, en su calidad de Subgerente Financiera de ENTERRITORIO S.A., con asignación de funciones de la Subgerente de Operaciones, conforme a la Resolución No.202 de fecha 4 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión de encargo No.14 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la delegación efectuada a través de la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-96290A TR-CO22-96290Z TR-CO22-962901

financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A. es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Mediante el Decreto 1547 de 1984, modificado por el Decreto Ley 919 de 1989, se creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, hoy FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012, en el capítulo V- Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, el FNGRD será administrado y representado por la Sociedad Fiduciaria Fiduprevisor S.A., en los términos previstos en el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989.

El día 31 de marzo de 2017, siendo las 11:25 pm en el municipio de Mocoa, Putumayo, se presentó el desbordamiento y creciente súbita de los ríos Mulato y Sangoyaco y las quebradas Taruca y Taruquita, afectando la población del municipio de Mocoa y otras zonas aledañas en el municipio tanto en la zona urbana como rural.

De acuerdo con la información reportada por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, se estableció que el fenómeno natural, generó afectaciones en la población, en su integridad personal, subsistencia digna, salud, vivienda, familia, bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

Como consecuencia de los efectos presentados por el fenómeno natural, el 31 de marzo al 5 de abril de 2017 se reportan 2.221 personas afectadas, 1518 familias registradas en el RUD, 290 personas fallecidas, 332 personas heridas y se continúa con la consolidación de los daños y necesidades en infraestructura.

Dada la magnitud de las afectaciones presentadas en el Municipio de Mocoa y con fundamento en la facultad otorgada en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, el alcalde declaró una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa, Putumayo, mediante el Decreto No. 0056 del 1 de abril de 2017, prorrogada por el Decreto No. 172 de 2017, y así mismo

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-96290A TR-CO22-96290Z TR-CO22-96290I

la Gobernación del Putumayo, realiza la declaratoria de calamidad pública de conformidad con el Decreto Departamental No. 0068 del 01 de abril de 2017.

En el marco de la declaratoria de emergencia, desarrollaron líneas definidas en el Plan de Acción para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción del municipio de Mocoa. A partir de la declaratoria de la situación de Calamidad Pública, definieron la Línea 5. INFRAESTRUCTURA SOCIAL, donde una de sus actividades consiste en 5.1.4. CONSTRUCCIÓN 909 VIVIENDAS URBANAS FASE 2.

Mediante Decreto 065 del 28 de marzo de 2018, se declaró el retorno a la normalidad a partir del 01 de abril de 2018, para la situación de calamidad pública del Municipio de Mocoa, indicando en su artículo segundo (...) “El Plan de Acción Específico -P.A.E. para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas, continuará ejecutándose hasta su culminación, conforme a las acciones pendientes por ejecutar, según la evaluación del P.A.E. realizada por el CMGRD y la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal”(…)

La construcción del Plan de Acción Específico exige la participación de las entidades, de conformidad al Artículo 65 de la ley 1523, el cual dispone: “Participación de entidades. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalaran, según su naturaleza y competencias las entidades y organismos que participaran en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma cómo se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan”

Como consecuencia de lo anterior, y en el marco del principio de participación de entidades estatales, subsidiariedad y concurrencia, el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de vocera y administradora de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres suscribieron el contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-217-2017, con el siguiente objeto: “En virtud del presente convenio, - Fidupervisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Mocoa, Putumayo, de conformidad con el Decreto Municipal No. 0056 del 1 de abril de 2017 y la declaratoria de calamidad pública del Departamento del Putumayo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 0068 del 01 de abril del 2017”

En lo que corresponde por parte de la UNGRD, conforme la cláusula cuarta del Convenio interadministrativo N° 9677-PPAL001-217-2017, aportó la experiencia para los procesos de reconstrucción enmarcados en los Planes de Acción Específico PAE, como consecuencia de declaratorias de calamidad, y recursos respaldados en certificados de afectación presupuestal. Además, dentro del Convenio, en virtud del deber de colaboración entre entidades del convenio para el cumplimiento sustancial del objeto y la finalidad que subyace en la relación comercial, el FNGRD aporta como un bien de especie al convenio un predio con uso de suelo por fuera de zona de riesgo.

Conforme lo anterior, en el marco del Convenio 217, el FNGRD adelantó procesos de contratación para atender los Proyectos Sauces Fases I y II del Municipio de Mocoa, los cuales hacen parte de los procesos de reconstrucción del Plan de Acción Específico para la recuperación del Municipio de Mocoa. Estos proyectos lo componen 1.209 unidades habitacionales, de las cuales 300 soluciones de vivienda de interés prioritario (Proyecto Sauces Fase I) fueron construidas y entregadas a satisfacción, y sus contrataciones de obra e interventoría se encuentran liquidadas.

En ese sentido, requiere dar continuidad a la atención del Plan de Acción Específico en lo que se refiere al Proyecto Sauces II, pues el propósito es garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión en materia de vivienda a las familias damnificadas del Municipio de Mocoa, y de esta forma, dar cumplimiento a lo pactado en el Objeto del Convenio N° 9677-

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-96290A TR-CO22-96290Z TR-CO22-962901

PPAL001-217-2017, y por lo tanto dar aplicación a los principios que orientan la gestión del riesgo establecidos en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012. El número de casas por atender corresponde a 909 soluciones de vivienda.

En el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, existe la necesidad de sacar adelante el proyecto Sauces II. En diciembre de 2022, se estableció una mesa de seguimiento para revisar los avances, las dificultades y los problemas del proyecto. En mayo de 2023, el director general de la UNGRD, en calidad de ordenador del gasto del FNGRD, anunció un plan de reactivación del proyecto, con el objetivo de entregar las viviendas a las familias beneficiarias lo antes posible, en el marco del cumplimiento del objeto del Contrato interadministrativo N° 9677-PPAL001-217-2017.

Para cumplir con el objeto del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-217-2017, el FNGRD, en calidad de ente ejecutor de los recursos, debe realizar procesos de contratación, para lo cual cuenta con la facultad, en el marco de sus competencias y los procesos de selección propios debido a su régimen exceptuado, elegir al contratista que pueda satisfacer los objetivos del mencionado convenio.

En ese sentido, el FNGRD puede seleccionar entidades de naturaleza pública y privada para satisfacer los objetivos del contrato y en ese panorama, la selección de una entidad pública que tenga como finalidad ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de infraestructura, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, es una elección que permite satisfacer la necesidad del Contrato.

En ese marco, para el FNGRD, ENTERRITORIO S.A., cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas necesarias para satisfacer la necesidad, de la cual analizaron las ventajas y beneficios institucionales y colectivos, derivados de aplicar la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, encontrándose que bajo los principios de economía, coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas se justifica utilizar el mecanismo contemplado y señalado en la normatividad vigente para los convenios interadministrativos entre entidades públicas con régimen exceptuado.

En razón a lo anterior, el pasado 23 de octubre de 2024 se celebró contrato interadministrativo No. 224011 (ENTerritorio S.A.) - 9677-PPAL001-629-2024 (UNGR) celebrado entre el fondo nacional de gestión del riesgo de desastres, quien actúa a través de FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora y la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial S.A. ENTERRITORIO S.A. cuyo objeto es: prestación del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos a través de la línea de gestión de proyectos de ENTERRITORIO S.A., para el desarrollo y ejecución de los proyectos de rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, obras de urbanismo y complementarias en el municipio de Mocoa, putumayo, conforme al decreto municipal 0056 del 01 de abril de 2017, para el cual el 29 de noviembre de 2024 se suscribió acta de inicio.

Cabe mencionar que como alcance al Contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 a ENTerritorio le corresponde realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los documentos precontractuales que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación.

Es importante recalcar que del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD) celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora y la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial S.A. ENTERRITORIO S.A. se desarrollarán las siguientes actividades: 1) *Asistencia Técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y poscontractual para el desarrollo del proyecto en el municipio de Mocoa departamento de Putumayo.*, y 2) *Administración de Recursos para la*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



TR-CO22-96290 CMD-SG-00072 TR-CO22-96290A TR-CO22-96290Z TR-CO22-96290I

ejecución del proyecto priorizado por la UNGRD en calidad de ordenador del gasto del FNGRD, en el marco del convenio No. 9677-PPAL001-217-2017.

Por lo que, teniendo en cuenta que la asistencia técnica a cargo de ENTerritorio S.A se ejecutará para el desarrollo y ejecución de los proyectos de rehabilitación y construcción de soluciones de vivienda, obras de urbanismo y complementarias en el Municipio de Mocoa, Putumayo, en el predio denominado los Sauces.

Cabe resaltar que de conformidad con el alcance del contrato se estableció en su componente técnico jurídico: “ *Realizar la formulación y estructuración de los documentos previos y de especificaciones técnicas (Diseños de detalle, presupuestos, del componente de obras de mitigación y contención y obras complementarias), **necesarios para las contrataciones de las consultorías** de revisión, diagnóstico, estudios y diseños y ejecución de las obras; así mismo, como los documentos previos para la contratación de las interventorías integrales para la ejecución de las de viviendas en el proyecto y el asesoramiento y seguimiento técnico de cada una de las fases que la UNGRD en calidad de ordenador del gasto del FNGRD determine para la ejecución del proyecto, y realizar la supervisión compartida sobre las interventorías que sean contratadas*”

Derivado de lo anterior, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ENTerritorio S.A en lo que respecta, se hace necesaria la contratación de una Consultoría que efectué lo correspondiente a la Topografía y verificación áreas y linderos, Prefactibilidad del polígono nuevo, cabida de las 909 viviendas, Diseño urbanístico y tramite de la Licencia de urbanización 909 viviendas, esto teniendo en cuenta la programación y las contrataciones aprobadas por medio del plan operativo del contrato No. 224011.

En consecuencia, a lo anterior y, teniendo en cuenta lo indicado previamente se encuentra justificada la necesidad de adelantar la contratación de la consultoría que realice las actividades previamente descritas y de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente documento, con la finalidad de lograr el cumplimiento de lo establecido en el marco del contrato interadministrativo 9677-PPAL001-629-2024 (224011).

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de ENTerritorio S.A., con cargo al Convenio Interadministrativo No. 224011, se hace necesario adelantar el proceso para la contratación de la “CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANÍSTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677PPAL001-629-2024 (224011)”

Los documentos del proceso, que incluyen Documento de Caracterización F-PR-26 y Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27, el Estudio de Sector, así como los anexos estuvieron a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pudieron presentar las recomendaciones que consideraron convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el SECOPII.

El presupuesto oficial estimado - POE para la ejecución del contrato según lo previsto en el F-PR-27 Documento de Condiciones Adicionales corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$419.214.097,40), incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Y un plazo de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



ejecución de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El proceso de selección se encuentra respaldado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	Rubro	Fuente	Concepto	Monto
CDP2025-004387	05/06/2025	921901011	001384- FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	\$419.214.097,40

En aplicación de lo previsto en el Numeral 30.1, “CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL” del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 versión dos, el proceso se adelantó bajo la modalidad de Contratación Expedita General, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE), es inferior a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA.

Así las cosas, el día 19 de agosto de 2025, se publicó en la Plataforma de SECOP II, el proceso de Contratación Expedita General No. CEG-024-2025, junto con el Documento de Invitación y demás anexos y formatos.

De acuerdo con el cronograma del proceso, los interesados contaban con plazo hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2025, para presentar observaciones a los documentos del proceso, tiempo en el cual se presentaron observaciones en el tiempo dispuesto para tal fin, las cuales fueron respondidas a través de mensaje público en SECOP II, el día veinticinco (25) de agosto de 2025.

Asimismo, el día veintiséis (26) de agosto de 2025, se recibió una observación extemporánea, la cual, garantizando los principios que rigen la contratación estatal y garantizando el derecho al debido proceso, se dio respuesta el mismo día veintiséis (26) de agosto de 2025, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

De conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso, el día veintiocho (28) de agosto de 2025, a las 10:00 Am., tuvo lugar el cierre del proceso a través de la Plataforma de SECOP II, termino dentro del cual se presentaron tres (3) oferentes en el proceso, tal como se puede confirmar y verificar en la plataforma SECOP II.

El día tres (03) de septiembre de 2025, se realizó la publicación del Informe Preliminar, suscrito por parte del Comité Evaluador, en el cual se verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes del Documento de Invitación.

Del cual se resume lo siguiente:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Jurídicos	Financieros y de organización	Técnicos		
				Experiencia Oferente	Director de Diseño	
1	CONSORCIO GEOMOCOAX	NO Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple	NO HABILITADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

2	CONSORCIO SAUCES	NO Cumple	Cumple	NO Cumple	NO Cumple	NO HABILITADO
3	WILCHES Y CIA. LTDA.	NO Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple	NO HABILITADO

El Comité Evaluador en el Informe Preliminar Publicado el día tres (3) de septiembre de 2025, en la Plataforma SECOP II, realizó las observaciones y recomendaciones a las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de selección, y les dio traslado por el término de dos (2) días hábiles de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el cual fue hasta el día cinco (5) de septiembre de 2025, hasta las 11:59 pm. Para realizar las observaciones, aclaraciones o subsanaciones de conformidad con lo expuesto en el Informe Preliminar.

El día nueve (09) de septiembre de 2025, una vez surtida la etapa de observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar del proceso de selección, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes, razón por la cual, se procedió a evaluar las mismas y se procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II, el INFORME DE EVALUACION Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR del Comité Evaluador.

Del cual se resume lo siguiente:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Jurídicos	Financieros y de organización	Técnicos		
				Experiencia Oferente	Director de Diseño	
1	CONSORCIO GEOMOCOAX	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO
2	CONSORCIO SAUCES	RECHAZADO CAUSAL No 4.				
3	WILCHES Y CIA. LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO

Seguidamente, el día diez (10) de septiembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, se llevo a cabo la publicación a través de la plataforma SECOP II, del Informe Final y de Recomendación por parte del Comité Evaluador, con el siguiente resultado:

No. oferente		EXPE- RIEN- CIA AD	CRITERIO 2 INFANTIL	EXP. ADI. EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONLA CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME	Total
1	CONSORCIO GEOMOCOAX	40	13.5	35	10	1	0,25	0,25	100
3	WILCHES Y CIA. LTDA.	40	0	35	10	0	0	0,25	85.25

Finalmente, la siguiente fue la recomendación realizada por el comité evaluador el día diez (10) de septiembre de 2025;
"De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL No. CEG-024-2025, cuyo objeto consiste en contratar la: "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANISTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



TR-C022-96290 CMD-SG-00012 TR-C022-96290A TR-C022-96290Z TR-C022-96290I

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677PPAL001-629-2024 (224011)", recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio S.A, o su delegado, aceptar la oferta presentada por el Oferente **No 1. CONSORCIO GEOMOCOAX** conformado por: **FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO** NIT. 900.446.301 – 1 con 35% de participación e **INGEOX-R SAS** NIT. 901.740.335 – 5 con 65% de participación, representado legalmente por **CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA** con cedula de ciudadanía No. 25.801.094 de Montería.; por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$419.214.096,00) M/CTE** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONDICION RESOLUTORIA:

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No 9677PPAL001 629 20024– 224011 En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición."

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, designado para el proceso de **CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL CEG-024-2025**, la Subgerente Financiera con asignación de funciones de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A.

PROCEDE A:

PRIMERO. – ACEPTAR LA OFERTA presentada para el proceso de Contratación Expedita General CEG-024-2025, cuyo objeto consiste en la "CONSULTORÍA PARA LA TOPOGRAFÍA, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, PREFACTIBILIDAD DEL POLÍGONO NUEVO, CABIDA DE LAS 909 VIVIENDAS, DISEÑO URBANISTICO Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE HASTA 909 VIVIENDAS DEL PREDIO DENOMINADO SAUCES II, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677PPAL001-629-2024 (224011)", por el **oferente No. 1. CONSORCIO GEOMOCOAX** conformado por: **FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO** NIT. 900.446.301 – 1 con 35% de participación e **INGEOX-R SAS** NIT. 901.740.335 – 5 con 65% de participación, y representado legalmente por **CARMEN XIOMARA ROMERO ZUÑIGA** con cedula de ciudadanía No. 25.801.094 de Montería.; por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$419.214.096,00) M/CTE** valor ofertado, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEGUNDO: – El contrato se encuentra amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A. y que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	Rubro	Fuente	Concepto	Monto
CDP2025-004387	05/06/2025	921901011	001384- FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	\$419.214.097,40

TERCERO: – El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Condición Resolutoria: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No 9677PPAL001 629 20024– 224011, En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CUARTO: - Informar que el presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.



ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Subgerente Financiera con asignación de funciones
de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A.

Proyectó: David Esteban Giraldo Castaño – Abogado Grupo de Procesos de Selección.

Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas –Gerente del Grupo de Procesos de Selección.

Vo. Bo. Marcela Zuluaga Vélez - Abogada Subgerencia de Operaciones.

